

con lo dispuesto en los R.^{os} Decretos de veintidós y veintidós y
 once de los Reales de mil ochocientos treinta y cuatro. Al 10.^o
 Da: Comisionada a los Sres. primer Fiscal de Alcala D.^o
 Juan Botigoy y a los Regidores D. Fulgencio Rivero y D.^o
 Antonio Ovanes, para que pasando en el día de mañana
 a la Ciudad de Alcala se presenten al Sr. Conde Civil
 de la Real, y con arreglo a las instrucciones que ven-
 deralmente se les dan en este acto, expongan a su Sr. la
 pretension de la Realidad de este Ayuntamiento, y la necesidad de
 que desempeñando el cargo de la Diputación Provincial,
 si es cierto existe en los términos que se dice la sucesión
 pretension del Regidor D. Esteban Alcala, se vaya a pro-
 curar el referido proyecto de esta Realidad en la sucesión de
 tiene pretension; entendiéndose a la Comisión de Com-
 pte de Alcala Civil, con certificación de este acuerdo, y
 entendiéndose que los gastos que esta Realidad ha paga-
 do con los Corregidores de aquella de su distrito, para su
 goberno y las fundas públicas, de cuya presente están tan
 interesadas, lo que es así por los Sres. de esta Comisión
 dijeron: que si bien aceptaban el encargo que se les en-
 comendó, y prometían desempeñar hasta lo que alance
 en sus bases, no podían comenzar en dicho cargo
 hasta de este Ayuntamiento relativo a la satisfacción de los
 gastos que se originaron, antes por el contrario los pa-
 gaban quitados de su pecunia por el Realidad a que se
 dijo.

Dues de la Real
 Encargo de un juez
 de Alcala

En este Ayuntamiento se dio cuenta de haberse encargado
 de la presidencia del Juzgado de primera Inst. de esta Ciudad
 y en virtud el Sr. D. Luis de la Sierra nombrado
 al efecto por S. M., bajo las formalidades debidas. Queda
 lo que se quiere inteligencia.

